



Banco Central de Bolivia
Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 104/2016

ASUNTO: SUBGERENCIA DE COMUNICACIÓN RELACIONAMIENTO INSTITUCIONAL – APRUEBA USO DE FONDOS PARA LAS PRESENTACIONES DEL LIBRO “HISTORIA MONETARIA DE BOLIVIA”

VISTOS:

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales.

El Decreto Supremo 21364 de 13 de agosto de 1986.

El Decreto Supremo 25682 de 25 de febrero de 2000.

El Decreto Supremo N° 28109 de 29 de abril de 2005.

El decreto Supremo N° 27327 de 31 de enero de 2004.

Las Actas de Directorio 023/2016 y 026/2016 de 17 y 31 de mayo de 2016.

El Informe de la Subgerencia de Comunicación y Relacionamento Institucional BCB-SCRI-DOEI-INF-2016-50 de 2 de junio de 2016.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2016-128 de 3 de junio de 2016.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1670 establece en el inciso a) de su artículo 54 que el Directorio del BCB tiene la atribución de dictar las normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

Que el Artículo 1 inciso c) de la Ley 1178 señala que ésta regula los sistemas de administración y de control de los recursos del Estado con el objeto de lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación.

Que el Decreto Supremo N° 21364, modificado mediante Decreto Supremo N° 25682, en su artículo 25 establece los conceptos que serán considerados como uso indebido de fondos y por lo tanto, no reconocidos como obligaciones del Estado, debiendo la Contraloría General del Estado proceder a su recuperación por la vía coactiva. Sin embargo, se exceptúa los gastos por concepto de atención a los representantes de organismos internacionales e invitados especiales que visiten el país en misión oficial, y otros eventos que considere conveniente efectuar la entidad. Estos gastos deben ser autorizados bajo la



Banco Central de Bolivia
Directorio

//2. R.D. N° 104/2016

responsabilidad de su máxima autoridad ejecutiva y aprobados mediante resolución expresa de mayor nivel que corresponda a la entidad.

Que el Decreto Supremo N° 28109 en su artículo único determina que se exceptúa de las restricciones establecidas por el Decreto Supremo N° 27327, los gastos por concepto de atención a los eventos que considere preciso efectuar la entidad responsable, y señala que los gastos sujetos a la excepción establecida deberán ser autorizados y aprobados mediante resolución expresa de mayor nivel que corresponda a la entidad, bajo responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva.

Que el Estatuto del Banco Central de Bolivia establece en el numeral 1) de su artículo 11 que en el marco de la Ley N° 1670, el Directorio tiene la atribución de aprobar las decisiones generales y dictar las normas que fueren necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades. Asimismo, establece en su artículo 24 que las resoluciones y decisiones del Directorio se adoptan por simple mayoría de votos de los miembros presentes en reunión, salvo los casos en que la Ley N° 1670 o este Estatuto exijan mayorías calificadas.

Que el Directorio del Banco Central de Bolivia mediante Acta N° 023/2016 aprobó el cronograma de presentaciones del libro "Historia Monetaria de Bolivia" actividades que se celebrarán entre el 25 de mayo y el 24 de junio de 2016.

Que el Directorio del Banco Central de Bolivia, con base en la información proporcionada por el Presidente que comunicó que se ha invitado a autores del libro "Historia Monetaria de Bolivia" para las presentaciones en las ciudades de Cochabamba, Oruro, Santa Cruz de la Sierra, Sucre y Tarija, en las ciudades de Cochabamba, Oruro, Santa Cruz de la Sierra, Sucre y Tarija, mediante Acta N° 026/2016 instruyó que las áreas que correspondan realicen las gestiones administrativas pertinentes.

Que la Subgerencia de Comunicación y Relacionamento Institucional mediante Informe BCB-SCRI-DOEI-INF-2016-50, manifiesta que se cuenta con los recursos financieros necesarios para atender la invitación a los autores del libro "Historia Monetaria de Bolivia" que participen en las actividades de presentación de la obra en las ciudades de Cochabamba, Oruro, Santa Cruz de la Sierra, Sucre y Tarija y cubrir el requerimiento de hospedaje y alimentación.

Que la Gerencia de Asuntos Legales mediante informe BCB-SANO-DLBCI-INF-2016-128 señala que no existe impedimento de orden legal para que el Directorio del Ente Emisor, en el marco del inciso a) del artículo 54 de la Ley N° 1670 y el numeral 1) del artículo 11 del Estatuto del BCB, en su condición de máxima autoridad de la Institución, considere autorizar el uso de fondos conforme el detalle expresado en el Informe BCB-SCRI-DOEI-INF-2016-50, para la atención de alimentación y hospedaje de los autores del libro "Historia Monetaria de Bolivia" que participen en las presentaciones de dicha obra, por simple mayoría de votos de conformidad a lo establecido en el artículo 24 del Estatuto del BCB.



Banco Central de Bolivia
Directorio

//3. R.D. N° 104/2016

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar el uso de fondos hasta un monto de Bs2.500.- (Dos mil quinientos 00/100 bolivianos) de las Partidas Presupuestaria: 2.311.200 y 2.234.000, de la Subgerencia de Comunicación y Relacionamento Institucional para la atención a los autores que presentarán el libro "Historia Monetaria de Bolivia" en las ciudades de Cochabamba, Oruro, Santa Cruz de la Sierra, Sucre y Tarija, de acuerdo al siguiente detalle:

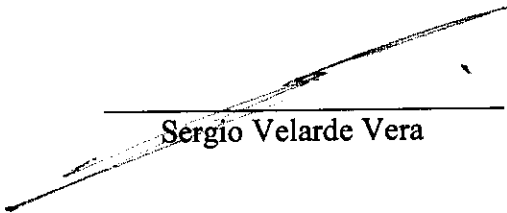
SUBGERENCIA DE COMUNICACIÓN Y RELACIONAMIENTO INSTITUCIONAL

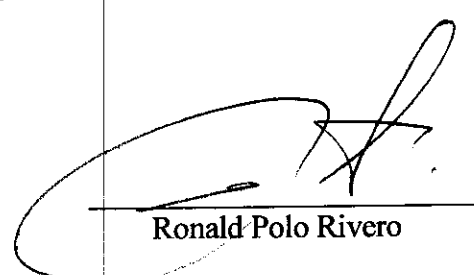
Descripción	Fecha	Partida Presupuestaria	Monto Total en Bs.
10 almuerzos para 5 personas (2 en Sucre, 2 en Tarija, 2 en Oruro, 2 en Cochabamba, y 2 en Santa Cruz de la Sierra)	08, 09, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 24 y 25/06/2016	2.311.200 Gastos por alimentación y otros similares	1.000,00
5 cenas para 5 personas (1 en Sucre, 1 en Tarija, 1 en Oruro, 1 en Cochabamba, y 1 en Santa Cruz de la Sierra)	08, 10, 15, 17 y 24/06/2016		
Hospedaje para 5 personas (1 en Sucre, 1 en Tarija, 1 en Oruro, 1 en Cochabamba, y 1 en Santa Cruz de la Sierra)	08, 10, 15, 17 y 24/06/2016	2.234.000 Otros alquileres	1.500,00

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 7 de junio de 2016


Marcelo Zabala Estrada

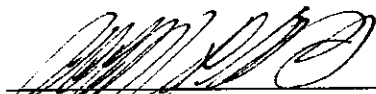

Sergio Velarde Vera


Ronald Polo Rivero

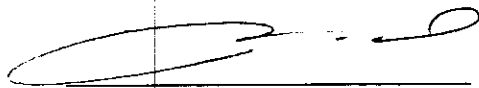


Banco Central de Bolivia
Directorio

//4. R.D. N° 104/2016



Abraham Pérez Alandia



Luis Baudoin Olea